

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

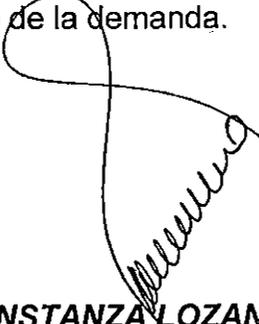
REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00925-00  
DEMANDANTE: JOSE RESURRECCIÓN SAIZ PINEDA Y OTRO.  
DEMANDADO: ANA MARTINEZ VIUDA DE MENDOZA Y OTROS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y ante la no subsanación de la demanda verbal de pertenencia, promovida por el JOSE RESURRECCIÓN SAIZ PINEDA Y OTRO., contra ANA MARTINEZ VIUDA DE MENDOZA Y OTROS, se RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA.

Al respecto cumple decir que, el apoderado judicial de la parte demandante, en el término concedido, guardó silencio frente los requerimientos instados por esta Judicatura.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se subsanó la demanda, se reitera, el rechazo de la demanda.

Notifíquese,

  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario